

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**VELILLA DE SAN ANTONIO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Dado que a tenor de lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la tramitación de los contratos menores, exige la adjudicación y la aprobación del gasto.

Visto que actualmente la competencia para la aprobación de los contratos menores está delegada en cada uno de los concejales, de acuerdo al Decreto de Delegación de competencias de 18 de junio de 2019, número 1597/2019.

Teniendo en cuenta que debe reconocerse la obligación del gasto para los contratos menores, cuya competencia recae en la concejal-delegada de Hacienda, de acuerdo al Decreto 1597/2019, a saber:

«Área de Economía y Hacienda.

Impulso y dirección política del seguimiento presupuestario, y en concreto:

- Asunción de las tareas propias de la Tesorería-Recaudación.
- Seguimiento de la ejecución Presupuestaria.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estas áreas.

.../...

Quinto.—La delegación general de competencias a favor de los citados concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, tanto la facultad de dirección del área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación, así como la potestad sancionadora en el ámbito de la delegación.»

Desde esa perspectiva y con el fin de aplicar criterios de eficiencia administrativa, se resolverá en un mismo trámite, en primer lugar la adjudicación del contrato menor y en segundo lugar la aprobación del gasto, es decir el reconocimiento de la obligación "O" de forma individual o conjuntamente con las fases previas "ADO". Se hace necesario por tanto, unificar las competencias en un sólo órgano que en este caso será la Concejalía de Hacienda, es por lo que:

DECRETO

Primero.—Delegar la competencia de aprobación de los contratos menores en favor de la Concejalía de Economía y Hacienda y que comportará su gestión así como la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Segundo.—En consecuencia, la delegación de competencias efectuada por el Decreto 1597/2019, no comprenderá la adjudicación y aprobación de los contratos menores, correspondientes a cada área delegada.

Tercero.—Notificar este nombramiento a los concejales designados.

Cuarto.—Publicar los nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento general.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento con lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del ROFCL.

Velilla de San Antonio, a 25 de junio de 2019.—El secretario, Jesús Santos Oñate.—
La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/23.453/19)

